

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Comisión
Autonómica

Página 1
R.A.M. 442/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 442/15

Sucre, 19 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 16 de octubre de 2015, en Sesión Ordinaria de la Comisión Autónoma y Legislativa el Presidente de esta Comisión Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, instruyó la realización del Diálogo sobre el "Pacto Fiscal". El mismo desarrollado en fecha 29 de Octubre de 2015. Mediante Resolución Autónoma del Concejo Municipal de Sucre No. 401/15, aprobada en fecha 21 de Octubre 2015, donde se AUTORIZA la realización de un Dialogo Sobre Pacto Fiscal dirigido a las Concejalas y Concejales y Asesores del Honorable Concejo Municipal.

Que, en cumplimiento a las conclusiones del dialogo sobre Pacto Fiscal, en fecha 13 de noviembre de 2015, en Sesión Ordinaria de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, el Presidente de esta Comisión Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, instruyó la elaboración del Informe correspondiente, para la convocatoria al Taller Técnico sobre el "Pacto Fiscal".

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado, en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la C.P.E. en su art. 283, manifiesta: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 13 de la Ley Municipal 001 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre, tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

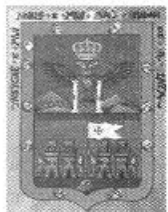
Que, el párrafo I del art. 14 de la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011, señala que tienen la facultad de iniciativa legislativa para su tratamiento obligatorio en el Órgano Legislativo Municipal:

1. Las ciudadanas y ciudadanos.
2. Las Concejalas y Concejales Municipales, ya sea mediante sus comisiones, sus bancadas o de forma individual.
3. El Órgano Ejecutivo Municipal.
4. Las Organizaciones territoriales, funcionales, instituciones públicas y privadas, en los temas relacionados a su sector.

Que, mediante Resolución Autónoma N° 401/15 el Concejo Municipal en su art. 1 "Autoriza a la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, la organización y ejecución del Dialogo sobre el "PACTO FISCAL" en el Municipio de Sucre.

Que, una vez concluido el Evento Dialogo sobre el **PACTO FISCAL**, se llega a la siguiente conclusión:

- 1.- Se ingresa en un cuarto intermedio para proseguir con futuros eventos invitando a otras instituciones.
- 2.- Conformar el Comité Técnico para la estrategia a asumir como Municipio de Sucre.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 442/15

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 103/2010 de 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal N° 08/11 de 21 de febrero de 2011, se establece la creación de la Comisión Autónoma del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autónoma Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autónoma y Legislativa, con sus atribuciones.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de noviembre de 2015, realizada en el Coliseo de la comunidad de Alegría, Distrito -6, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 171/2015, emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, adjuntando Proyecto de Resolución, que AUTORIZA a la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, llevar adelante la convocatoria al Taller Técnico sobre el "PACTO FISCAL" el día 30 de noviembre del 2015, luego de su tratamiento y consideración, en base las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con la modificación de la fecha del 20 de noviembre, POR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, respectivamente.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, llevar adelante la Convocatoria al Taller Técnico sobre el "PACTO FISCAL".

Artículo 2º.- El desarrollo del Taller Técnico sobre "PACTO FISCAL", está descrito de acuerdo a la siguiente Convocatoria:

CONVOCATORIA **TALLER SOBRE PACTO FISCAL**

La Comisión Autónoma y Legislativa del Concejo Municipal de Sucre, una vez concluido el Evento del Dialogo sobre el PACTO FISCAL, se llegó a las siguientes conclusiones:

- 1.- Ingresar en un cuarto intermedio para proseguir con futuros eventos invitando a otras instituciones.
- 2.- Conformar el Comité Técnico para la estrategia a asumir como Municipio de Sucre.

Se resuelve Convocar al Taller Técnico sobre "PACTO FISCAL" en cumplimiento a las conclusiones arribadas del Dialogo sobre Pacto Fiscal en coordinación con diferentes instituciones y profesionales del área, a realizarse bajo la siguientes bases.

LUGAR Y FECHA:

Lugar a definir:

S.D. 122/15
Inf. PLENO
Fjs
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 442/15

El Taller Técnico sobre "Pacto Fiscal" se realizará el día lunes 30 de noviembre de 2015, de horas 9:00 a 18:00

TEMARIO:

- 1.- Control de asistencia
- 2.- Lectura de programación del Taller Técnico sobre Pacto Fiscal.
- 3.- Exposiciones.
- 4.- Conclusiones.

OBJETIVO:

- Debatir sobre una propuesta Técnica rumbo al Dialogo sobre el Pacto fiscal.
- Conformar el Comité Técnico para la estrategia a asumir como Municipio de Sucre.

DE LOS PARTICIPANTES:

1. Concejales/es.
2. Alcalde Municipal de Sucre.
3. Asesores de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal.
4. Asesores de la Comisión Económica.
5. Diputados Circunscripción 1 y 2.
6. Secretarios y Directores del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
7. Colegios de Profesionales.
8. Director de Planificación de la U.S.F.X.CH.
9. Decanos, Directores y Docentes del Área Económica de la U.S.F.X.CH.
10. CAINCO.
11. Otras instituciones.

MESAS DE TRABAJO.-


El trabajo del Taller Técnico sobre **PACTO FISCAL**, se realizará mediante mesas de trabajo distribuidas en cuatro mesas de trabajo.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.